

## POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

**Emitido en:** LOJA

**Emisión:** 07/01/2022

**Agente:** 10696

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1117545	5.958,56
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
10/01/2022	09/07/2022	180	0

<b>EL AFIANZADO O CONTRATISTA:</b> ORTEGA LIMA, EDWIN VICENTE	1103781884
<b>DIRECCIÓN:</b> JUAN JOSE PENA Y OLMEDO SN ,Dpto. , Piso0,	
<b>TELÉFONOS:</b> 0 072546615 0994230681	

<b>EL ASEGURADO:</b> EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA	1190005646001
<b>DIRECCIÓN:</b> ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,	
<b>TELÉFONOS:</b> 0 073700200 0991507068	

**OBJETO DEL CONTRATO:**

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
117,54	19,93	137,47

**ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO**

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

LOJA a 7 DE ENERO DE 2022

 <p><b>EL ASEGURADO</b></p>	 <p><b>EL CONTRATISTA</b></p> <p><b>ORIGINAL</b></p>	 <p><b>LA ASEGURADORA</b></p>
---	--	---

<b>MATRIZ QUITO</b> TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	<b>IBARRA</b> TELS:(06)640820 <b>LOJA</b> TELS:(07)587677 FAX:(07)580995	<b>PORTOVIEJO</b> TELS:(05)632647 FAX:(05)632668	<b>MANTA</b> TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	<b>AMBATO</b> TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	<b>RIOBAMBA</b> TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	<b>MACHALA</b> TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---